

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988T0823-041

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-041, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 21, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN D.F. NORTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA BIODIST, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T0823-041**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025**" (Partida 21, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en D.F. Norte), con una vigencia del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 04 de octubre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron realizar el cambio del Administrador del contrato primigenio.
- IV. Con fecha 30 de abril de 2025, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**", mediante el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025.
- V. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de diciembre de 2025, así como incluir al Hospital General de Zona N° 25 "Zaragoza", específicamente en el Paquete II, Estudios de Inmunoematología, "**EL INSTITUTO**", con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



oficio número 36.51.99.2000/CPAS-863/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 01 de septiembre de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Con oficio número 36.51.99.2000/CPAS-1002, de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, así como llevar a cabo la inclusión del Hospital General de Zona N° 25 "Zaragoza", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/009719, de fecha 30 de septiembre de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada la Titular de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**, la Titular de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000450295-2025, cuenta 51331020, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Luis Villagómez Márquez**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, así como llevar a cabo la inclusión del Hospital General de Zona N° 25 "Zaragoza", con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988T0823-041

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, así como incluir al Hospital General de Zona N° 25 "Zaragoza"; como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Anexo Técnico

Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)**

**AL CONTRATO
988T0823-041**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contando a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo Integrada en el anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"

No.	Partida	Código	Descripción	Unidad	Tipo de Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	2023		2024		2025		Comentarios	
										Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras		
01	1	1

Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"

Código	Apellido	Nombre	Cargo	Unidad	Correo Electrónico	Teléfono	Observaciones
001
002

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)**

**AL CONTRATO
988T0823-041**

Pestaña "Bancos Concentradores"

Bancos de Sangre Concentradores													
Región	BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR				BANCO DE SANGRE				CENTROS DE COLECTA				Frecuencia de recolección por semana
	COAD/UMAE		Unidad médica		COAD/UMAE		Unidad médica		COAD		Unidad médica		
Centro	UMAE HE CMN La Raza	BSCR	S/N	CMN La Raza	UMAE HE CMN La Raza	BSCR	S/N	CMN La Raza	D.F. Norte	San Pedro Xalpa	HGZ	48	A
Centro	UMAE HE CMN La Raza	BSCR	S/N	CMN La Raza	UMAE HE CMN La Raza	BSCR	S/N	CMN La Raza	D.F. Norte	Zaragoza	HGR	25	1

Pestaña "Servicios de Transfusión"

Servicios de Transfusión											
Región	BANCO DE SANGRE		Unidad médica			SERVICIO DE TRANSFUSION A LOS CUALES SE LES DOTA DE COMPONENTES SANGUINEOS				Frecuencia de entrega por semana	
	COAD/UMAE					COAD		Unidad médica			
Centro	UMAE HE CMN La Raza	BSCR	S/N	CMN La Raza	D.F. Norte		San Pedro Xalpa		HGZ	48	A
					D.F. Norte		Zaragoza		HGR	25	1

Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"

Anexo T3. Equipamiento del				Requisitos																					
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025				Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Requisito 4	Requisito 5	Requisito 6	Requisito 7	Requisito 8	Requisito 9	Requisito 10	Requisito 11	Requisito 12	Requisito 13	Requisito 14	Requisito 15	Requisito 16	Requisito 17	Requisito 18	Requisito 19	Requisito 20		
01	01	01	01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988T0823-041

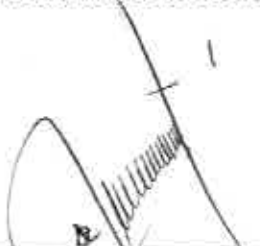
CONTRATO", ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno) y 2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente


Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
BIODIST, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BAC920106U98



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. LUIS VILLAGÓMEZ MARQUEZ
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988T0823-041

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. ELIZABETH ARRIAGA TREJO

Titular de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T0823-041, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 21, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN D.F. NORTE), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988T0823-041

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



ATRO CM3

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		  
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 09719		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023		
Número de Contrato:		
988T0823-041		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte Distrito Federal, conforme en lo dispuesto en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 36.51.99.2000/CPAS 1002, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, así como la inclusión del Hospital General de Zona N° 25 "Zaragoza", del contrato número **988T0823-041**, suscrito con el proveedor BIODIST, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo, vigencia e inclusión del HGZ, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023; relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 21, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en D.F. Norte); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad técnica médica a la CTSMI
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025
Año de
La Mujer
Indígena



09719

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte Distrito Federal, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
/2025

Oficio No. 36.51.99.2000/CPAS 1002

Norte del Distrito Federal

Ciudad de México a 24 de Septiembre del 2025

Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.

Durango 291, Piso 11

Col. Roma Norte

Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del DF garantice la continuidad de la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 21 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN D.F. NORTE)** el cual se encuentra respaldado por los instrumentos jurídicos **988T0823- 041, su Convenio Modificatorio 1 y 2**, en los Hospitales Generales de Zona HGZ 24, HGZ 27, HGZ 29, HGZ 48 y HGP3A; por medio del presente, solicito a Usted de la manera más atenta girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia del Seguro Social; además de lo establecido en la cláusula séptima Párrafo 1 del contrato **988T0823-041** y en mi carácter de Administrador del citado contrato, se elabore convenio modificatorio número **3 (TRES)** de ampliación en plazo y vigencia al 31 de diciembre 2025, así como la inclusión del Hospital Regional de Zona 25, situado en la Alcaldía de Iztapalapa, para la prestación del servicio SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023- 2025 (PARTIDA 21, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN D.F NORTE) bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, mediante contrato **988T0823-041** y sus convenios modificatorios, con el fin de garantizar la prestación del Servicio al **31 de diciembre de 2025**.

La modificación solicitada para el contrato **988T0823- 041** es la siguiente:

CLÁUSULAS:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones Integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo disponibles para su consulta en el Portal de Compras en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

del cual deriva el presente contrato, las ComprasNet; este último se agrega

Los servicios serán prestados en los municipios establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este Instrumento Jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**; lo anterior conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este Instrumento Jurídico, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día **91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Septiembre de 2025**; lo anterior, en término del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este Instrumento Jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente Instrumento Jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilio señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este Instrumento Jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** prestará los servicios en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**; lo anterior conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este Instrumento jurídico, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día **91 del día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2025**; lo anterior, en término del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2(dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de Agosto de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de Agosto de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2025. Lo anterior en términos de Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Anexo Técnico

Página 60 de 151

Dice:

Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"

Table with multiple columns including 'Código', 'Descripción', 'Unidad', 'Cantidad', 'Precio', 'Total', etc. It appears to be a detailed schedule of items or services.

03/11/2023



Pestaña "Bancos concentradores"

Dice:

Bancos de Sangre Concentradores													
Región	BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR				BANCO DE SANGRE				CENTROS DE COLECTA				Frecuencia de recolección por semana
	OOAD/UMAE	Unidad médica			OOAD/UMAE	Unidad médica			OOAD	Unidad médica			
UMAE HE CMN La Raza	BSCR	SIN	CMN La Raza	CMN La Raza	UMAE HE CMN La Raza	BSCR	SIN	CMN La Raza	D.F. Norte	San Pedro Xalpa	HGZ	48	1

Debe decir:

Bancos de Sangre Concentradores													
Región	BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR				BANCO DE SANGRE				CENTROS DE COLECTA				Frecuencia de recolección por semana
	OOAD/UMAE	Unidad médica			OOAD/UMAE	Unidad médica			OOAD	Unidad médica			
Centro	UMAE HE CMN La Raza	BSCR	SIN	CMN La Raza	UMAE HE CMN La Raza	BSCR	SIN	CMN La Raza	D.F. Norte	San Pedro Xalpa	HGZ	48	1
Centro	UMAE HE CMN La Raza	BSCR	SIN	CMN La Raza	UMAE HE CMN La Raza	BSCR	SIN	CMN La Raza	D.F. Norte	San Pedro Xalpa	HGZ	48	1

Pestaña "Servicios de Transfusión"

Dice:

Servicios de Transfusión										
Región	BANCO DE SANGRE		Unidad médica			SERVICIO DE TRANSFUSION A LOS CUALES SE LES DOTA DE COMPONENTES SANGUINEOS				Frecuencia de entrega por semana
	OOAD/UMAE					OOAD	Unidad médica			
		UMAE HE CMN La Raza	BSCR	SIN	CMN La Raza	D.F. Norte	San Pedro Xalpa	HGZ	48	

Debe decir:

Servicios de Transfusión										
Región	BANCO DE SANGRE		Unidad médica			SERVICIO DE TRANSFUSION A LOS CUALES SE LES DOTA DE COMPONENTES SANGUINEOS				Frecuencia de entrega por semana
	OOAD/UMAE					OOAD	Unidad médica			
	Centro	UMAE HE CMN La Raza	BSCR	SIN	CMN La Raza	D.F. Norte	San Pedro Xalpa	HGZ	48	
					D.F. Norte	San Pedro Xalpa	HGZ	48	5	

Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"

Dice:

Anexo T3 Equipamiento del									
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2023									
Región	Unidad	Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica
Centro	UMAE HE CMN La Raza	BSCR	SIN	CMN La Raza	D.F. Norte	San Pedro Xalpa	HGZ	48	5



Debe decir:

Table with columns for 'Anexo 13, Equipamiento del', 'Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025', and various technical specifications and codes.

Justificación de solicitud para convenio modificatorio

La presente solicitud de convenio modificatorio se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 21, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en D.F. Norte), en apego al oficio No. 095384612B30/CTSMI/160, y en virtud del próximo inicio de operaciones del Hospital Regional de Zona (HGR) No. 25 Zaragoza, en la Alcaldía Iztapalapa, considerando los siguientes antecedentes y elementos de relevancia:

- 1. El 19 de Septiembre de 2017 se produjo a las 13:14:40 horas un terremoto de magnitud de 7.1 Mw. Su epicentro se localizó 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos. Su impacto en la Ciudad de México generó el daño estructural del HGR No. 25 ubicado en la Calzada Ignacio Zaragoza, derivado de ello, se tuvo que suspender de manera progresiva la totalidad de los servicios que se brindaba.
2. El 13 de Octubre de 2018, posterior a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, se realizó el cierre total del inmueble que ocupaba el HGR No. 25 por daños estructurales que lo hacían inseguro para continuar brindando servicios a la derechohabiente, y esto dio paso a la segunda fase del Plan de Contingencia, el cual permanece hasta el día de hoy, generando un desalojo total e inmediato del inmueble que ocupaba el HGR No. 25, llevando a cabo una reubicación del 100% de los servicios que se otorgaban en el HGR No. 25 para que estos continuaran sus funciones en unidades médicas alternas del mismo O.O.A.D, por su cercanía, las Unidades de Medicina Familiar No. 35, 120 y el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 29.
3. El 24 de febrero 2020 se llevó a cabo la demolición del inmueble.
4. En la sesión del Consejo Consultivo de Ciudad de México Norte, celebrada el 5 de julio de 2022, se volvió a abordar el tema del siniestrado Hospital Regional No. 25, ubicado en la Calzada Nacional Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, cuyo cierre desde 2017, afectó a un importante número de derechohabientes de la Zona Oriente de la Ciudad de México y por lo cual consideran imprescindible su sustitución y en seguimiento al Oficio 065, signado por el Dr. José Antonio Zamudio González, Presidente de ese Consejo Consultivo, de fecha 7 de junio del 2022, se solicitó el apoyo e intervención de la Secretaría General para conocer estatus del también denominado Proyecto de Construcción para la sustitución del Hospital Regional No. 25, en donde se solicitó información relacionada con el costo de la edificación, documental relacionada con la no existencia de inmuebles con características y ubicación requerida para poder colocar la Unidad Hospitalaria ahí, opinión de la Cámara Mexicana de la Industria de Construcción.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



5. A fin de conocer la exactitud de los parámetros de construcción por metros cuadrados y si estos están dentro del mercado de la construcción, se solicitó la opinión de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).
6. Por otra parte, la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, ya contaba con otros avances respecto del proyecto para construir el HGZ de 180 camas en Ignacio Zaragoza:
7. Anteproyecto elaborado por la CII en coordinación con el Área Médica, concluido y validado el 21 de junio del 2022.
8. Reunión con la UNAM (FES Aragón), acordando que el 30 de julio del 2022 se firmaría el convenio para la ejecución del Proyecto Ejecutivo.
9. La FES Aragón (UNAM) entregaría a finales de septiembre los planos correspondientes a la cimentación y la estructura, con lo cual la SEDENA iniciaría la construcción en el mes de noviembre del presente año.
10. De forma simultánea, se llevaron a cabo reuniones y entrega de información a la SEDENA para la elaboración del presupuesto de obra correspondiente, lo que permitirá celebrar el convenio específico para la construcción del hospital.
11. El 6 de julio de 2022, se obtuvo el registro en la cartera de inversión, con lo que el 11 de julio se solicitó el oficio de liberación de inversión por 25.23 millones de pesos correspondientes a la ejecución del proyecto para el ejercicio fiscal 2022.
12. El 11 de julio, se iniciaron las gestiones ante la Coordinación de Presupuesto e Información Programática a efecto de recibir la razonabilidad presupuestaria y con ello solicitar la autorización del H. Consejo Técnico para la autorización plurianual de este proyecto.
13. El 13 de julio, se realizó reunión de trabajo con la SEDENA, para ver los temas relacionados con el proyecto, el presupuesto y la firma del convenio de este proyecto.
14. Posterior a ello se realizaron las gestiones para poder contar con el documento "Permiso de construcción del Hospital General de Zona 25", lo que permitió iniciar y realizar las gestiones para continuar con el licenciamiento sanitario de dicho nosocomio.
15. Actualmente, de acuerdo con la Residencia de Obra se encuentra a un 90.36% de su avance.

Por lo anterior, la presente Unidad Hospitalaria HGR 25, no se encuentra considerada el

Es importante mencionar que para la contratación de dicho Servicio se desplegó la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023** la cual abarcaría los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 al considerarse un servicio plurianual, sin embargo no se contempló el HGR25 derivado a que como se mencionó anteriormente aun no se encontraba en funcionamiento la Unidad y para el período que abarcaría la vigencia en el 2025 (30 de Abril 2025) tampoco se habría iniciado las funciones del mismo.

Relevancia del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre en el HGR 25



- En cuanto se inicien las actividades en el HGZ 25 se otorgará atención nuevamente a los pacientes correspondientes a las Unidades de Medicina Familiar UMF 34, UMF 35, UMF 120, siendo imprescindible contar con el Servicio ya que éste es imprescindible para la operación de todo Hospital ya que se incluyen todos los servicios hospitalarios (urgencias, medicina interna, cirugía general, pediatría, unidad de cuidados intensivos, hemodiálisis, oncología, trasplantes) que lleva a cabo actos quirúrgicos ya que con ello se puede garantizar el abasto inmediato y seguro de sangre y sus componentes en procedimientos quirúrgicos, oncológicos y de urgencias, reduciendo la mortalidad así como el riesgo de reacciones adversas graves.
- El disponer de sangre en sitio disminuye tiempos de espera críticos en emergencias como hemorragias masivas, trauma, complicaciones obstétricas o choque hipovolémico, mejorando la capacidad de respuesta inmediata en cirugías de alta complejidad.

Así mismo, es importante considerar que al incluir el Servicio en el Hospital Regional 25, se requiere del equipo semiautomatizado para estudios de inmunohematología, el cual NO puede ser redistribuido del resto de las Unidades derivado a que como se mencionó anteriormente, el servicio se requiere para el funcionamiento mínimo de las Unidades Hospitalarias, por lo que es imprescindible e indispensable contar con uno adicional en el Hospital Regional 25 derivado de los siguientes factores:

- Garantizar la entrega oportuna de los resultados, ya que el realizarlos de manera manual pueden tardar hasta 2 horas, lo que implica un factor de riesgo muy importante en el paciente crítico que requiere de reposición inmediata de derivados de los componentes sanguíneos.
- Disminuir el riesgo de errores ya que al no contar con el equipo los procesos se realizarían de manera manual incrementando el riesgo de error, lo cual implicaría el riesgo de muerte del paciente por incompatibilidad de grupo sanguíneo.
- El Hospital Regional 25 cuenta con Servicios de Urgencias y Cuidados Intensivos tanto pediátricos como adultos, siendo pacientes en quienes el pronóstico se ve afectado por la oportunidad en el abordaje diagnóstico terapéutico, y en quienes las secuelas pueden llegar a ser irreversibles, y en pacientes económicamente activos puede significar la pérdida laboral por incapacidad permanente. Lo anterior sin dejar de mencionar el riesgo de fallecer al no tratar de manera oportuna aquellos padecimientos que requieren de derivados de los componentes sanguíneos.

Por tal disposición con el oficio número 36.51.99.2000/CPAS- 863/2025 de fecha 29 de Agosto de 2025 (**ANEXO 1**); el Administrador del Contrato procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación en vigencia quien a través del escrito de fecha 01 de Septiembre de 2025 (**ANEXO 2**), notificó su aceptación para la elaboración del citado convenio modificatorio bajo las mismas condiciones y precios

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del **Convenio Modificatorio** a fin de garantizar al 31 Diciembre del 2025, el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 21 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN D.F. NORTE)** indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, turnado de esta manera responsabilidad para "**EL INSTITUTO**", por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria.

Así mismo, es importante resaltar que el contrato es otorgado por el proveedor **BIODIST, S.A. de C.V.**, el cual refleja un **avance plurianual del 54%** al mes de Septiembre 2025, y, de acuerdo con la proyección de gasto es suficiente para cubrir al 31 de Diciembre del 2025, así mismo, es importante mencionar que, con el servicio médico integral de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Banco de Sangre, el Instituto proporciona a los derechohabientes un servicio que incluye entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto, registro en sistemas de información para el control del servicio.

No omito recordar que, el Instituto al ser un organismo que otorga seguridad social y que tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, debe garantizar dar continuidad al **Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 21 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN D.F. NORTE)**, y con ello garantizar la atención de los pacientes.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos antelación.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Elizabeth Arriaga Trejo
Coordinador Auxiliar de Atención Médica
Administradora del Contrato
988T0823-041

c.c.p.- Mtro. Borsalino González Andrade. - Director de Administración,
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Titular de la Coordinación y Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios

Anexo T1 (uno) "Requerimientos del SMI de BS"

Dice:

Nº	Cód. SMI	Cód. Objeto	Cód. Oportuna	Cód. Objeto	Cód. Objeto	Cód. Objeto	Cód. Objeto	Cód. Objeto	Cód. Objeto	Cód. Objeto	2021		2022		2023		Requisitos	
											Montos	Unidades	Montos	Unidades	Montos	Unidades		
90	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
91	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
92	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
93	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
94	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
95	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
96	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
97	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
98	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
99	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
100	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000

Debe Decir:

Nº	Cód. SMI	Cód. Objeto	Cód. Oportuna	Cód. Objeto	Cód. Objeto	Cód. Objeto	Cód. Objeto	Cód. Objeto	Cód. Objeto	Cód. Objeto	2021		2022		2023		Requisitos
											Montos	Unidades	Montos	Unidades	Montos	Unidades	
90	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
91	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
92	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
93	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
94	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
95	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
96	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
97	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
98	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
99	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
100	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000

SIN TEXTO

Pestaña "Bancos concentradores"

Dice:

Bancos de Sangre Concentradores											
Región	BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR			BANCO DE SANGRE			CENTROS DE COLECTA			Frecuencia de recolección por semana	
	OOAD/UMAE	Unidad médica	Unidad médica	OOAD/UMAE	Unidad médica	Unidad médica	OOAD	Unidad médica	Unidad médica		
UMAE HE CMN La Raza	BISGR	S/N	CMN La Raza	UMAE HE CMN La Raza	BISGR	S/N	CMN La Raza	D.F. Norte	San Pedro Xalpa	HGZ	48
UMAE HE CMN La Raza	BISGR	S/N	CMN La Raza	UMAE HE CMN La Raza	BISGR	S/N	CMN La Raza	D.F. Norte	San Pedro Xalpa	HGZ	48

Debe decir:

Bancos de Sangre Concentradores											
Región	BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR			BANCO DE SANGRE			CENTROS DE COLECTA			Frecuencia de recolección por semana	
	OOAD/UMAE	Unidad médica	Unidad médica	OOAD/UMAE	Unidad médica	Unidad médica	OOAD	Unidad médica	Unidad médica		
UMAE HE CMN La Raza	BISGR	S/N	CMN La Raza	UMAE HE CMN La Raza	BISGR	S/N	CMN La Raza	D.F. Norte	San Pedro Xalpa	HGZ	48
UMAE HE CMN La Raza	BISGR	S/N	CMN La Raza	UMAE HE CMN La Raza	BISGR	S/N	CMN La Raza	D.F. Norte	Zaragoza	HGZ	24

Pestaña "Servicios de Transfusión"

Dice:

Servicios de Transfusión											
Región	BANCO DE SANGRE			Unidad médica			SERVICIO DE TRANSFUSION A LOS CUALES SE LES DOTA DE COMPONENTES SANGUINEOS			Frecuencia de entrega por semana	
	OOAD/UMAE	Unidad médica	Unidad médica	OOAD	Unidad médica	Unidad médica	OOAD	Unidad médica	Unidad médica		
UMAE HE CMN La Raza	BISGR	S/N	CMN La Raza	D.F. Norte	San Pedro Xalpa	HGZ	48				5

Debe decir

Servicios de Transfusión											
Región	BANCO DE SANGRE			Unidad médica			SERVICIO DE TRANSFUSION A LOS CUALES SE LES DOTA DE COMPONENTES SANGUINEOS			Frecuencia de entrega por semana	
	OOAD/UMAE	Unidad médica	Unidad médica	OOAD	Unidad médica	Unidad médica	OOAD	Unidad médica	Unidad médica		
UMAE HE CMN La Raza	BISGR	S/N	CMN La Raza	D.F. Norte	San Pedro Xalpa	HGZ	48				4
UMAE HE CMN La Raza	BISGR	S/N	CMN La Raza	D.F. Norte	Zaragoza	HGR	25				1

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA CDMX NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

Oficio N° 36.51.99.2000/CPAS- 863/2025
Ciudad de México, a 29 de Agosto de 2025

C. Luis Villagómez Márquez
Representante Legal de BIODIST S.A de C.V.
Calle 13 de Septiembre No4, Planta Baja
Colonia Tacubaya C.P. 11870
Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd de México
Tel (55) 54 82 99 10
e mail: ventas.centro2@blodist.com

PRESENTE

Me refiero al **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 21 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN D.F NORTE)** y su **Convenio Modificatorio 1** amparado con el contrato No. **988T0823-041** y su **Convenio Modificatorio 2**, el cual y en apego directrices normativas, se solicita garantizar la continuidad del servicio al 31 de diciembre 2025.

De lo anterior, considerando que el contrato se encuentra con un avance plurianual a septiembre 2025 del 54%, solicito de su pronunciamiento en indicar a esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, si su representada está en posibilidad de celebrar **Convenio Modificatorio 3 para la Ampliación en Plazo, lugar de la prestación del Servicio, y Vigencia al 31 de diciembre de 2025**, así mismo, informo a Usted, de la próxima apertura del Hospital General de Zona No. 25 "Zaragoza", dicha apertura se prevé a partir del 01 de octubre 2025, por lo cual solicito a Usted, informe si su representado está en posibilidad de considerar en este convenio modificatorio 3, la **Inclusión del HGZ 25 "Zaragoza"** en la prestación del Servicio al contrato No. **988T0823-041** y sus convenios Modificatorios, para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 21 D.F. NORTE) específicamente en el Paquete II, Estudios de Inmunoematología.

Lo anterior, de conformidad en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicito a Usted nos informe mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN**, si está en posibilidad de atender esta petición, a la **Ampliación en Plazo, lugar de la prestación del servicio y Vigencia con el fin de cubrir del 01 de Octubre al 31 de diciembre 2025**, así como la **Inclusión del Hospital General de Zona No. 25**, expresando en dicha anuencia que está en condiciones de continuar prestando los servicios o de seguir suministrando los bienes conservando los mismos términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo y sin afectar el importe mínimo y máximo asignado al contrato.



2023
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Por lo cual, agradeceré su presencia en esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas citada en Av. Sur de los 100 Metros No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760 Tel. (55) 55 53 33 11 00, Ext 15528, dentro de las próximas 24 horas a partir de darse por recibido el presente, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud para poder hacer entrega del presente en físico.

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.


Atentamente


Dra. Elizabeth Arriaga Trejo

Coordinador Auxiliar de Atención Médica

Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas GOAD D-F-Norte
Administradora del Contrato 988T0823-041.

Recibido original 29/08/25
[Redacted]

 BIODIST, S.A. DE C.V.
RFC: BAC 920186 U98
Biodist Teléfono 52-55 5482 9918

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Biodist

Ciudad de México, a 01 Septiembre de 2025

Asunto: Respuesta a solicitud de ampliación
a contrato 988T0823-041

Dra. Elizabeth Arriaga Trejo, Coordinadora Auxiliar
de Atención Médica Adscrita a la Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter
de administradora del contrato



PRESENTE.-

C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ en representación legal de **BIODIST S.A. DE C.V.** personalidad que tengo acreditada en el contrato 988T0823-041, conforme a lo solicitado en el oficio N° 36.51.99.2000/CPAS-863/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, manifiesto lo siguiente;

Se da el consentimiento para realizar el convenio modificatorio correspondiente a efecto de generar la ampliación de plazo y vigencia al 31 de diciembre del 2025 al contrato 988T0823-041 (Partida 21 Ciudad de México Norte) para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025, quedando como fecha de terminación del mismo el 31 de diciembre del 2025. Asimismo, después de considerar la inclusión del Hospital General de Zona No. 25 "Zaragoza" dentro del alcance del contrato referido, mi representada acepta la incorporación de la unidad, precisando que la prestación del servicio deberá de ser específicamente para el paquete II, Estudios de Inmunoematología y la implementación de esta unidad se realizará de conformidad a lo establecido en los términos y condiciones del contrato. Por último, los bienes y servicios se seguirán suministrando, conservando los mismos términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados, sin afectar el importe mínimo y máximo asignado al contrato.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y el artículo 91 de su reglamento.

Sin más por el momento reiteramos nuestro compromiso de servir a la institución que usted representa y quedamos al pendiente de que se nos notifique para formalizar el convenio modificatorio en cuestión.

ATENTAMENTE.

LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ
EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE BIODIST S.A. DE C.V.

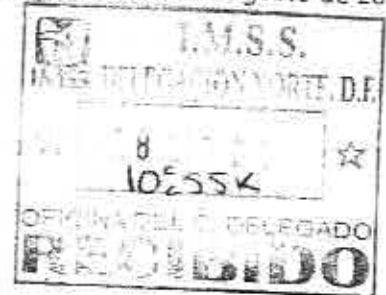
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Norte en el Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of No.36.51.99.2000/JSPM-251/2025

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2025

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Titular de la Coordinación de
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango No. 291, Col. Roma Norte
CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX.
Presente



Me refiero a la próxima apertura del **Hospital General de Zona No. 25 "Zaragoza"**, misma que representa un paso fundamental para ampliar la capacidad de atención médica en la región y garantizar la cobertura a la población derechohabiente asignada. Para que este hospital pueda iniciar funciones de manera adecuada y continua, resulta indispensable contar con los **servicios médicos integrales**, ya que constituyen un soporte esencial para la prestación de la atención hospitalaria en sus diferentes áreas.

La ausencia de dichos servicios desde el inicio de operaciones limitaría la capacidad de respuesta del Hospital en cita, y afectaría la calidad y oportunidad en la atención, y pondría en riesgo el derecho a la salud de la derechohabiente. Por ello, es indispensable señalar realizar diversas manifestaciones técnicas-médicas, a fin de sustentar la viabilidad de incluir al HGZ No. 25 en los convenios modificatorios correspondientes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (anteriormente artículo 52) y 91 de su Reglamento, en donde se establece la procedencia de convenios modificatorios considerando las razones fundadas y explícitas para contar con los servicios médicos integrales.

Antecedentes

El 19 de septiembre de 2017 a las 13:14:40 horas se produjo un terremoto de magnitud de 7.1 MW. Su epicentro se localizó 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos. Su impacto en la Ciudad de México generó el daño estructural del HGR No. 25 ubicado en la Calzada Ignacio Zaragoza, derivado de ello, se tuvo que suspender de manera progresiva la totalidad de los servicios que se brindaba.

El 13 de octubre de 2018, se realizó el cierre total del inmueble que ocupaba el HGR No. 25 por daños estructurales que lo hacían inseguro para continuar brindando servicios a la derechohabiente, y esto dio paso a la segunda fase del Plan de Contingencia, el cual permanece hasta el día de hoy, generando un desalojo total e inmediato del inmueble que ocupaba el HGR No. 25, llevando a cabo una reubicación del 100% de los servicios que se otorgaban en el HGR No. 25 para que estos continuaran sus funciones en unidades médicas alternas del mismo OOAD Norte del DF, por su cercanía, las Unidades de Medicina



2025
Año de
La Mujer Indígena

Av. Sur de los 100 Metros No 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, CDMX, (55) 53 33 11 00
EXY: 15528.15227 www.imss.tnh.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Familiar No. 35, 120 y el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 29., llevándose a cabo la demolición del inmueble el 24 de febrero 2020.

Posterior a ello se realizaron las gestiones para poder contar con el documento "Permiso de construcción del Hospital General de Zona 25", lo que permitió iniciar y realizar las gestiones para continuar con el licenciamiento sanitario de dicho nosocomio.

En ese sentido, a continuación, se realizan diversas manifestaciones técnicas médicas con el objeto de sustentar la **necesidad** de incluir el HGZ 25 en los convenios modificatorios para asegurar que desde el inicio de operaciones se cuente con la cobertura necesaria para atender a la población de la derechohabiencia, como se establece a continuación:

Cuestiones técnicas médicas

Actualmente los servicios médicos integrales, que cuentan con contrato vigente en las Unidades Médicas del OOAD Norte del DF, son los siguientes:

SERVICIO	PROVEEDOR	CONTRATO
Servicio Médico Integral Hemodiálisis Intramuros	REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C.V.	988T0323-037
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para las Unidades de Medicina Familiar y Hospitalarias	DISIMED, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	988T0723-019
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre	BIODIST, S.A. DE C.V.	988T0823-041
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (inicio en 2026)	BIODIST, S.A. DE C.V.	988T0823-013
Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	050GYR988N0125-007-00
Servicio Médico de Oftalmología	GVICOA S.A. de C.V.	050GYR988T424-013
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (PARTIDA 80, CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	IGSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.	050GYR988T00524-006-00

En es sentido, ante la pronta apertura de nuevas áreas de atención en dicho Hospital, se enfatiza la necesidad de contar con los servicios médicos integrales, a fin de brindar a la derechohabiencia un servicio médico de calidad, sin que se vea afectado, **ya que de no contar con los servicios señalados, se estaría afectando el derecho a la salud y se pondría en riesgo la vida de los pacientes, la cual es incuantificable, pues dichos servicios médicos constituyen un soporte de vida para los pacientes, y no contar con ellos conllevaría afectaciones para la salud de la población derechohabiente.**





Asimismo, se tendría como resultado el dejar de otorgar la atención a una población de 471,237 derechohabientes, como se describe a continuación:

UMF	Población adscrita
34	27266
35	100619
120	69480
75	170314
78	103558
Total	471237

Productividad mensual	
Consulta de especialidades	11369
Consultas de Urgencias	8820
Egresos de Urgencias	2351
Egresos de Hospitalización	1179
Intervenciones quirúrgicas	749
Hemodiálisis intramuros	1110
Estudios de Laboratorio	80113
Estudios de Radiodiagnóstico	6346

Además, que el contar con dichos servicios en el HGZ 25 es parte fundamental del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, de lo contrario no se podría continuar con los trámites de licenciamiento y permisos ante las instancias correspondientes.

La inclusión del HGZ No. 25 se encuentra justificada, ya que permite garantizar la prestación de servicios médicos integrales desde el inicio de operaciones y asegurar el derecho a la salud de la derechohabiente. En este sentido, resultan aplicables diversos preceptos legales, entre ellos, los siguientes:

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En esta tesitura, la **Ley General de Salud**, reglamenta y establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.





Asimismo, en la **Ley de Seguro Social**, en su artículo 2 establece que la seguridad social tiene por objeto la finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Aunado a lo anterior, dicha inclusión del HGZ 25 permitirán asegurar la prestación inmediata y continua de servicios médicos integrales, reducir la sobrecarga de los hospitales unidades actualmente contempladas, así como garantizar un servicio de salud con calidad, oportunidad y calidez en la prestación del servicio y dar cumplimiento a diversas disposiciones constitucionales y legales para garantizar el derecho a la salud.

Por lo anterior, es importante contar con su pronunciamiento sobre la viabilidad técnico-médica a fin de señalar que la solicitud de incorporación del HGZ 25 mediante los convenios modificatorios es procedente e indispensable técnicamente y que genera beneficios para la derechohabencia y al Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que con ello se otorgaría el abordaje diagnóstico terapéutico oportuno para los pacientes garantizando la protección a la salud.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
[Firma manuscrita]

Dra. Roxana Blanca Rivera Leños
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones

Con copia:

- Dra. Patricia Soto Márquez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
- Lic. José Eduardo Valencia García, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION NORTE D.F.
28 AGO. 2025
RECIBIDO
JEF. SERV. DE PRESTACIONES MEDICAS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/220
Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025

Asunto: Visto Bueno para real...
de Convenios Modific...
DELEGACION NORTE D.F.
COORDINACION DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Dra. Roxanna Blanca Rivera Leañes
Título de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del COAD Norte del DF

Presente:

28 AGO. 2025
Coordinación Auxiliar de Atención Médica Segundo Nivel

En atención al Oficio No. 36.51.99.2000/JSPM-251/2025, relativo a la solicitud de incorporación del Hospital General de Zona No. 25 "Zaragoza" a los convenios modificatorios de los distintos Servicios Médicos Integrales y Subrogados, y una vez analizada la información técnica-médica remitida, esta Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos emite el siguiente pronunciamiento:

1. Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros
Se otorga visto bueno y viabilidad, en virtud de que el tratamiento sustitutivo renal es indispensable para pacientes con enfermedad renal crónica en estado avanzado. La falta del servicio desde el inicio de operaciones del hospital representaría un riesgo vital, además de incumplir con los estándares de atención continua establecidos en normatividad institucional y en la NOM-016-SSA3-2012.
2. Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico
Se considera viable y procedente su inclusión, ya que constituye soporte transversal para diagnóstico, seguimiento terapéutico y control epidemiológico. La productividad proyectada (más de 80 mil estudios mensuales) exige contar con el servicio desde la apertura del hospital, garantizando oportunidad en la atención.
3. Servicio Médico Integral de Banco de Sangre
Se otorga Vo.Bo. y viabilidad, debido a que la disponibilidad inmediata de componentes sanguíneos es un requisito esencial en cirugías, urgencias y atención obstétrica. La ausencia de este servicio imposibilitaría el licenciamiento sanitario del hospital y comprometería la seguridad de los pacientes.
4. Servicio Médico Integral de Oftalmología
Se avala su incorporación, en razón de que la demanda proyectada de consulta especializada y procedimientos quirúrgicos en la región justifica contar con este servicio desde el inicio, evitando rezagos en la atención de patologías oftalmológicas crónicas y urgentes.
5. Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 80, CDMX Norte)
Se otorga Vo.Bo. y viabilidad, ya que complementa y refuerza la cobertura de diagnóstico en el área de influencia del HGZ No. 25. La inclusión en convenio modificatorio asegura continuidad, uniformidad de resultados y trazabilidad de estudios en red.

Página 1 de 2



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14469 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/220
Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025

6. Servicio Médico Integral para Digitalización, Posprocesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen Al ser indispensable para la gestión, almacenamiento y distribución segura de la imagen diagnóstica, con el resto de las unidades médicas del OOAD, garantizando continuidad y calidad en la atención."

Conclusión

Con base en lo anterior, la CTSMI otorga su Visto Bueno y Viabilidad Técnico-Médica para la incorporación del Hospital General de Zona No. 25 "Zaragoza" en los convenios modificatorios de los servicios antes señalados.

Se considera procedente e indispensable que desde la apertura del hospital se garantice la prestación de dichos servicios médicos integrales y subrogados, en cumplimiento de la normatividad aplicable y para asegurar la protección efectiva del derecho a la salud de la población derechohabiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica
Servicios Médicos Indirectos

Con Copias

- Dr. Patricia Soto Márquez, Titular del OOAD Norte del DF
- José Jenaro Olgún Añón, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Norte del DF
- Lic. José Eduardo Valencia García, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
- C.P. Susana Gabriela Negron Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Página 2 de 2



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450295 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 SEI Servicios Integrales
 09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
 Total Comprometido (en pesos): \$ 367,809,005.21 51331020 3390311 SERV. INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	124,007.8	113,876.5	129,924.9	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millerium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 367,809,005.21
 TROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINCO PESOS 21/100 MIL

ALICIA MARI FERNANDEZ HERNANDEZ
 ALICIA
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ **160**
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

DELEGACION JSPM
NORTE D.F. *ASUNTO: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI*
26 JUN. 2025
RECIBIDO
JEF. SERV. DE PRESTACIONES MEDICAS

Atención: Administradores de Contrato de los SMI,

En alcance a la Circular número 0953 8461 2B30/CTSMI/157 notificada mediante correo electrónico el pasado 20 de marzo del año en curso, me permito poner de su conocimiento que, los Servicios Médicos Integrales (SMI) respecto de los cuales se instruye a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes hasta el 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
RECIBIDO
27 JUN 2025
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 ZB30/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, PMR a utilizar (del servicio), Fechas de: Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación, Sesión de la Junta de Aclaraciones (en caso de resolverse), Estimado del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de resolverse), Estimado del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimado de Formalización de Contrato.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: QUAD/UMAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio unitario (por clave), Monto unitario adjudicado, Monto máximo adjudicado.

Table with 2 columns: Servicio Público, Correo electrónico. Lists contact information for Dr. Carlos Ramírez Remos, Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Dr. Eduardo Monsiváis Huertan, Dra. Claudia Hernández González, and Dr. Luis Alonso Calderón Cordova.

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, jefe de Área, al correo electrónico omar_ramirezv@ims.gov.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO y SMI para Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420; para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Córdova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



SIN TEXTO